



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4795

Fecha: 7 de agosto de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Hacienda y Régimen Interior para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 3.567,08 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una imposición de costas a la parte recurrente conforme Sentencia de 04/11/15 dictada en el Procedimiento Ordinario 1001/2004 por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Miguel Vallecillo Cabrera contra resolución de Alcaldía 3344 de 02/06/14; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 3.567,08 euros.

Visto informe favorable del Sra. Viceinterventora de Fondos D^ª. Eva María Díaz Mota de 07/08/17; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

134/226.04	Jurídicos.....	3.567,08.- €
	<u>TOTAL ALTAS GASTOS.....</u>	<u>3.567,08.- €</u>

ESTADO DE INGRESOS

399.05	Otros ingresos diversos.....	3.567,08.- €
	<u>TOTAL ALTAS INGRESOS.....</u>	<u>3.567,08.- €</u>



900671a14711080feab07e10c5080811Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14711080feab07e10c5080811Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	08/08/2017 08:31:15
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/08/2017 23:01:23



Decreto número: 4795

Fecha: 7 de agosto de 2.017

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Enrique Mengíbar Rodríguez, como Secretario General accidental, doy fe.



900671a14711080feab07e10c5080811Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14711080feab07e10c5080811Q>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	08/08/2017 08:31:15
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/08/2017 23:01:23